



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA N° 712/014.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente N° 2431/2014 – que consta de Tres (03) folios, de Fecha 29 de Julio del 2014, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva adjunto Anteproyecto de Ordenanza para Modificar la Estructura del Escalafón de Empleados Municipales, solicitando su aprobación;

Que, la presente surge de lo acordado en el marco de la paritaria de Fecha 25 de Julio de 2014, donde el Departamento Ejecutivo Municipal propuso establecer como categoría inferior del Escalafón del Empleado Municipal, la denominación OFA, respetando las existentes por encima de la misma;

Que, en dicho contexto resulta necesario establecer la Derogación de las categorías que se encuentran por debajo de la mencionada en el considerando anterior, consignando como categoría mínima la OFA, respetando las categorías que se encuentran en la actualidad por encima de ellas;

Que, es política de este Gobierno orientar las negociaciones en busca de objetivos que maximicen los beneficios de los Agentes Municipales;

Que, la Adecuación de un Plan de carrera a las necesidades del funcionamiento de esta Organización amerita una Planificación conjunta y participativa, pero a la vez es necesario ir avanzando con decisiones que apunten a respuestas inmediatas;

Que, la motivación de los Trabajadores redunda en el crecimiento organizacional, compatibilizando objetivos individuales y organizacionales;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 06 de Agosto del Año 2014, Resuelve Aprobar el Anteproyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, incorporando la modificación del Artículo correspondiente del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

////..... Corresponde Ordenanza N° 712/014.-

ARTICULO 1º: DEROGAR, las Categorías Inferiores a la OFA, tomando la mencionada como Categoría Mínima para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Aluminé, a partir del 01 de Agosto del 2014, permaneciendo la Categoría AUD, al solo efecto de ser tomada como base de Cálculo para determinar los conceptos antigüedad y título, con fundamento en lo expuesto en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2º: MODIFICAR, El Artículo 108º) Del Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal, el que quedara redactado de la siguiente:-----

“ARTICULO N° 108) Las categorías del Personal Municipal de Aluminé, se dividirán en Nueve (09) CATEGORIAS, las que se detallan a continuación:-----

ITEM	CATEGORIA
a)	FUA
b)	FUB
c)	FUC
d)	FUD
e)	OSA
f)	OSB
g)	OSC
h)	OSD
i)	OFA

ARTÍCULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1871/014.-

Fdo. Villa.-
Nedok.-